



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

Vista la solicitud de información pública presentada por el C.
el diecisiete de septiembre del año en curso, siendo ingresada al Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX a la cual se le asignó el número de folio 00137/ISSEMYM/IP/2013, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 34, 38 y 39 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como en los artículos 55, 56, 57 y 58 de los Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se emite el presente acuerdo.

a) Lugar y fecha.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 24 de septiembre de 2013.

b) Nombre del solicitante.

0

c) Información solicitada.

Descripción clara y precisa de la información solicitada

"informacion acerca en donde esta mi capitalizacion individual" (SIC).

Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información

"en el mes de abril de 2013 con el nO. de folio: 00048/issemym/ip/2013 me responde y me manda el link de banorte en donde me informan que mis claves para accesar y consultar mis aportaciones de capitalizacion individual son mi clave de issemym y una contraseña personalizada que podre solicitar en la dirreccion electronica de banorte, pero consultando con ellos me dicen que tienen nada de dichos fondos de capitalizacion que esa parte no le fueron compradas a bancomer l en donde estan mis fondos del sistema de capitalizacion individual !" (SIC).

d) Requerimiento para que el solicitante presente documento mediante el cual acredite su personalidad como titular de los datos personales o su representante legal o, en su caso, los datos no claros de la solicitud, respecto de la cual requiere su acceso, rectificación o cancelación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en el que se establece como uno de sus principios y bases para el acceso a la información que: "Il. La información referente a la intimidad de la vida privada y la imagen de las personas será protegida a través de un marco jurídico rígido de tratamiento y manejo de datos personales, con las excepciones que establezca la ley reglamentaria", existe la obligación por parte de este organismo auxiliar de garantizar el derecho que tiene la persona en la protección de sus datos personales, sin que con ello se limite el acceso a los mismos haciéndolo valer por si mismo o por medio de su representante legal.

M

y

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS





"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

Actualmente, la consulta a las aportaciones realizadas al Sistema de Capitalización Individual administradas por Grupo Financiero Banorte, a través de la administradora de fondos Afore Siglo XXI Banorte se encuentra en actualización, motivo por el cual no es posible acceder por parte de los usuarios para realizar consultas, en este sentido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 34 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como en el artículo 24 de los Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se le comunica que para brindarle acceso a su estado de cuenta del Sistema de Capitalización Individual, es necesario presente ante la Unidad de Información el documento a través del cual acredite su personalidad como titular de la información requerida, mediante una identificación oficial vigente con fotografía, así como su clave de ISSEMyM, toda vez que no se observa ningún documento adjunto que lo acredite como titular de la información.

Asimismo y considerando que la naturaleza de la información solicitada se vincula con datos personales, no es posible enviarla a través del SAIMEX, por lo que deberá indicar en apego a los artículos 35 y 43 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, si requiere su información en copias símples (con costo); copias certificadas (con costo); a través de consulta directa (sin costo) o en medio magnético (por la expedición de la información en medio magnético.

Es importante señalar, que podrá desahogar dichos requerimientos a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX; sin embargo una vez que sean desahogados los requerimientos antes mencionados, y de encontrarse la información solicitada en los archivos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, cuando la Unidad de Información le notifique la disponibilidad de su información, deberá presentarse con el documento original que la acredite como titular de la información solicitada, ante el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar ubicado en Avenida Hidalgo Poniente No. 600, planta baja, Colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Finalmente, se hace del conocimiento del particular que de acuerdo a la naturaleza de la información requerida, debió ingresar una solicitud de acceso a datos personales y no de información pública, no obstante en apego a los principios en materia de protección de datos personales, esta Unidad de Información subsana el procedimiento como de acceso a datos personales.

 e) Los motivos y fundamentos por los cuales requiere la aclaración, precisión o complementación respectiva.

De conformidad con los artículos 25 y 34 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como los artículos 55 y 56 de los Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la

p

2/3





"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es necesario previo a brindarle el acceso a su estado de cuenta del sistema de capitalización individual, complemente la solicitud de acceso a datos personales, toda vez que no presenta como archivo adjunto copia de la identificación oficial en la que conste ser titular de los derechos; así como su clave de ISSEMyM.

f) Señalamiento al solicitante de que cuenta con un término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la notificación respectiva, para desahogar la prevención.

Con fundamento en los artículos 57 y 58 de los Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se informa al peticionario que podrá desahogar los requerimientos ordenados en un término de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación.

g) Apercibimiento de que, para el caso de no desahogar la prevención, se tendrá por no presentada la solicitud, quedando a salvo los derechos del titular o su representante para presentar nuevamente su solicitud.

Se le apercibe en términos del artículo 59 de los Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Múnicipios, que en caso de no desahogar los requerimientos respectivos, se tendrá por no presentada la petición, quedando a salvo sus derechos para volver a presentar la solicitud.

Así lo acordó la Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Responsable de la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

argd/crmr

3/3